



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

RESOLUCIÓN NÚMERO 04

Febrero 05 de 2021

Por medio de la cual la rectora de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio del municipio de Dosquebradas Risaralda convoca a elección de personero y contralor estudiantil para el año 2021

La rectoría de la Institución Educativa Enrique Millán del Municipio de Dosquebradas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 115 de 1994 y el acuerdo municipal 018 de diciembre 14 de 2008, y

CONSIDERANDO

1. Que la rectoría de la institución debe acatar el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el artículo 94 de la ley 115 de 1994 y el acuerdo municipal 018 de diciembre 14 de 2008.
2. Que, para cumplir con lo ordenado por la Ley, el Acuerdo y el Manual de Convivencia institucional, la rectoría debe convocar a elecciones, fijar fecha, hora y determinar las condiciones para la realización de dicho evento democrático de participación estudiantil,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes de grado undécimo que cumplan los requisitos para que se inscriban como candidatos a la personería estudiantil de la Institución y a los estudiantes de grado noveno, décimo y undécimo para que se inscriban como candidatos a la Contraloría estudiantil para el año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: fijar como fecha límite para inscribirse como candidatos a la personería y a la contraloría y presentar las propuestas a desarrollar durante el presente año el 24 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el periodo comprendido entre el 1 y el 12 de marzo para la realización de las respectivas campañas electorales de acuerdo con los criterios, horarios, fechas y programación establecida para tal fin por el comité de Paz y Democracia y la coordinación de la Institución, de manera que no se afecten las actividades académicas de cada día.

PARAGRAFO 1: Cuando algún candidato incumpla las normas establecidas para el proceso electoral o haga campaña ilegal, su votación será desconocida en la totalidad y se declarará ganador el de mayor votación entre los demás participantes.

PARAGRAFO 2: Designar a los representantes de comité del control social grados 9, 10 y 11, a la Misión de Observación Electoral Escolar (MOEE), quienes serán los encargados de velar por el buen funcionamiento de las campañas y las elecciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

ARTÍCULO CUARTO: fijar el 15 de marzo para la elección de la Personería y la Contraloría estudiantil 2021, mediante voto secreto de los estudiantes, de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, que se llevará a cabo durante las tres últimas horas de clase en cada una de las sedes que ofrecen los tres niveles de educación formal y la última hora de clase para las sedes que sólo ofrecen educación preescolar y primaria. Las elecciones se realizarán mediante voto electrónico. Esta fecha es de obligatorio cumplimiento para todas las sedes adscritas a la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar coordinadores de la jornada electoral a los docentes que orientan el área de Ciencias Sociales en cada una de las sedes y como testigos electorales a los representantes de grupo. Los coordinadores de la jornada electoral harán el respectivo conteo en reunión de área, a la cual deben invitar a un representante de los estudiantes y a uno de los padres de familia y deberán elaborar el acta del escrutinio correspondiente a su sede y validarla con su firma. Si la reunión se hace de manera virtual, esta debe ser grabada y enviada a las directivas de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar escrutadores a: un miembro del Proyecto de Paz y Democracia, un representante de los padres de familia y un estudiante de educación media que no sea candidato a la personería o a la contraloría, quienes elaborarán el consolidado final en presencia de las directivas y emitirán el acta correspondiente sobre la cantidad de votos obtenidos por cada candidato, los votos en blanco y los votos nulos, debiendo firmar el acta final. La reunión será virtual y programada por el jefe de área

PARAGRAFO: Los resultados de las elecciones se darán a conocer en acto público virtual con la Comunidad Educativa el 17 de marzo del presente año al iniciar la jornada académica en cada una de las sedes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar el 19 de marzo de 2021 para el acto protocolario de posesión de la Personería y la contraloría en acto público virtual a las 12:00 M, donde asistirán estudiantes, docentes, directivas e invitados. El acto será organizado por el Comité de Paz y Democracia de la Institución

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en los medios virtuales al alcance de los estudiantes y en la página web institucional www.enriquemillanrubio.edu.co y hacer lectura en izada de bandera. Dicha izada deberá ser grabada.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas a los cinco días de febrero de 2021

ALBA LUCÍA JARAMILLO RAMÍREZ

Rectora